



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2021-00035-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA LEGAL
DEMANDADO : BENJAMIN ANTONIO MANGONEZ RUIZ

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el proceso de la referencia informándole que la parte cesionaria señor JOSE LUIS HERRERA ASCANIO presentó memorial y constancias de aceptación cesión de crédito por parte del demandado. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) Auto N°0489

En memorial que antecede, la parte cesionaria señor JOSE LUIS HERRERA ASCANIO, allegó memorial en cual el demandado BENJAMIN ANTONIO MANGONEZ RUIZ a través de su canal de notificación reconocido en la demanda, el correo electrónico benyaacristo@hotmail.com realizó manifestación expresa de aceptación del auto de fecha 7 de febrero de 2022, por el cual fue aceptada la cesión de créditos que hiciera la entidad COOPERATIVA LEGAL a JOSE LUIS HERRERA ASCANIO en el proceso de la referencia.

Revisados los documentos allegados, se tiene que en efecto el memorial de aceptación procede del demandado y de su canal reconocido, sin embargo dicha manifestación fue remitida al correo del cesionario y no fue allegada directamente al correo institucional de este Despacho, por tanto, para que dicha manifestación tenga la validez requerida se ordenará requerir al demandado BEJNAMIN ANTONIO MANGONEZ RUIZ, a fin de que ratifique de la aceptación de la cesión del crédito; por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al demandado BENJAMIN ANTONIO MANGONEZ RUIZ a fin de a través de memorial, dirigido a este Despacho, se ratifique sobre la aceptación de la cesión del crédito que hiciera COOPERATIVA LEGAL a JOSE LUIS HERRERA ASCANIO.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d1110a8378617b13af8e9151240a7f1e3929238bea596019ac9865fbb71e32e**

Documento generado en 30/03/2022 08:00:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>